



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.

Resolución Gerencial General Regional N° 272 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 26 JUL 2012

VISTO:

El Oficio No.1062 -2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 25 de Julio 2012, Oficio No. 773-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 26 de junio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, presunción de veracidad, entre otros;

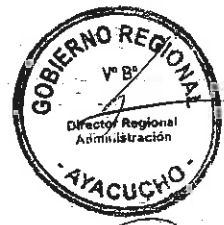
Que, mediante el Oficio N° 1062-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 25 de julio 2012, la Oficina Regional de Administración propone la reconfiguración de los miembros titulares y suplentes para la designación del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección clásicos y de subasta inversa de Adjudicación Directa Selectiva y Pública para la contratación de Obras y Consultoría en General; incorporados en el Plan Anual de Contrataciones 2012 del Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el titular o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quién actuara como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional No. 0032-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 21 de febrero del 2012, se designan a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros del Comité Especial Permanente;

Que, el Art. 30º del citado Reglamento, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;



Que, el artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su Organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 1017, señala que, en la modalidad de selección por subasta inversa, la conformación y actuación del Comité especial se sujeta a la reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el capítulo de Subasta Inversa;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección del Gobierno Regional Ayacucho a través de la Sede Central, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria Ley No.27902, Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional No. 0730-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los Miembros integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones Directa Selectiva y Pública de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, ósea hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

Miembros Titulares Ing. Edgar Mamerto Chuchon García, Presidente Econ. Edmundo Esquivel Vila CPC Edwin Teodoro Ayala Hinostroza	Miembros Suplentes Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos CPCC. Félix Alfredo Riveros Bellido Abog. Vladimir Amilkar Giles Mendoza.
--	---

PARA CONTRATACION DE OBRAS Y CONSULTORIAS EN GENERAL

Miembros Titulares Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos, Presidente Ing. Juan Manuel Alpiste Caro Abog. Vladimir Amilkar Giles Mendoza	Miembros Suplentes Ing. Edgar Mamerto Chuchon Garcia Mg. Walter Ore Avalos. CPC Ivan Pariona Barrientos.
---	--

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

[Signature]
DR. CARLOS A. PALOMINO ARANA
Gerente

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripcion oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente,



[Signature]
Abg. PEDRO VITAL FIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL